

CORRESPONDE:
EXPTE:0288/00

VISTO:

Las notas presentadas por las autoridades del jardín de Infantes N° 901 de Coronel Dorrego de fecha 6 de Septiembre de 2000, solicitando se construyan una plaza de juegos en el terreno ubicado en la calle 9 de Abril entre Maciel, H. Irigoyen y calle interna completando el predio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 26 de Octubre de 2000 la referida institución requiere se le imponga el nombre de "Paseo del Jardín".-

Que el predio, de propiedad municipal, cuenta con una superficie de 895,05 m2., se encuentra reservado como espacio verde, sin identificación catastral.

Que la comunidad educativa del jardín de Infantes N° 901 y los padres de los educandos, han comprometido su apoyo para colocar juegos y cuidar de la plazoleta.

Que la Dirección de obras Públicas ha elaborado el proyecto de obra en el que se prevé construir un sector de juegos, un playón recreativo y un anfiteatro para niños, todo ello en tres etapas y en el orden anteriormente expresado.

Que es intención de la comunidad educativa del Jardín, utilizar este último como aula al aire libre para realizar dramatización de cuentos, lecturas, etc., entre otras tareas escolares.

Que la planificación de espacios públicos contribuye a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar la apertura de plazas y paseos públicos (Art. 27°, inc. 1 de la Ley orgánica de las Municipalidades), como la imposición de nombres a esos sitios (Art. 27, inc. 4 ley Orgánica de las Municipalidades).-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a construir una plazoleta en el predio sin identificación catastral ubicado en la calle 9 de Abril entre Maciel, H. Irigoyen y Calle interna, área reservada en el plano general de la ciudad para espacio público, y acorde a los planos que forman parte de la presente y se designan como anexo I y II.-

ARTICULO 2º) Denomínese a la plazoleta mencionada en el artículo anterior como “Paseo del Jardín”.-

ARTICULO 3º) El acto de imposición se realizará en la fecha que fije el Departamento Ejecutivo, cursando invitación a la comunidad educativa del jardín de Infantes N° 901. Se procederá a la colocación de un cartel con la leyenda “Plazoleta Paseo del Jardín”, colocándose bancos, juegos y la plantación que crea conveniente, con fondos de la partida presupuestaria Finalidad 3 – Programa 7 “ Conservaciones y reparaciones” 1.1.2.1. “Vivero y Espacios Verdes”.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 23 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1940/00